



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRA.
R.E.L. 01110159

Área:
Secretaría General
Sección
Servicios Generales
Negociado:
Participación
Ciudadana

Registro
General de
Salida
Número:
26 467
Fecha:
12/07/13

ASOC. HOLISTICA LA ESPIGA
ALIMENTACION CONSCIENTE

C/ Río Sena nº 21

-CIUDAD-

COMUNICACIÓN DE DECRETO

Con fecha **10 de Julio de 2013**, por El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana en ejercicio de la competencia para supervisar la delegación especial en dicha materia atribuida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2073, de fecha 25 de mayo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 115 de 19 de Junio de 2012, se ha resuelto bajo la Resolución núm. **4345** lo siguiente:

*“Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones formulada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN HOLISTICA LA ESPIGA ALIMENTACIÓN CONSCIENTE**, con NIF. **G72228331**. Examinado el expediente administrativo instruido al efecto y comprobado que se ha aportado toda la documentación necesaria para realizar dicha inscripción.*

Visto Informe emitido por D. Antonio Arroyo Verdugo, Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 05 de julio de 2013, donde se especifica que dicha Asociación reúne todos los requisitos para poder ser inscrita.

*Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en el uso de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, en virtud de las facultades delegadas que ostenta en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2673, de fecha 25 de mayo de 2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº.115, del 19 de junio de 2012, **HA RESUELTO:***

*1º.-Inscribir en el Registro de Asociaciones de Interés Vecinal General con el número **17/2013** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN HOLISTICA LA ESPIGA ALIMENTACIÓN CONSCIENTE**, con NIF.**G72228331** pudiéndose considerar dada de alta en el mencionado Registro a partir de la presente notificación.*

2º.-Hacer constar que las Entidades inscritas están obligadas a notificar toda la modificación de los datos relativos a las mismas dentro del mes siguiente al que se produzca, y en caso de incumplimiento de dicha obligación se dará de baja a la Asociación en el Registro mencionado.”

Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición, que será de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

En Chiclana de la Frontera a, 12 de Julio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL JEFE DE NEGOCIADO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
(Res.nº1418, de 07/03/13, BOP nº52, 19/03/13)

Fdo. : Antonio Arroyo Verdugo